



Ministerio
**de Defensa
Nacional**

RESOLUCIÓN M.D.N. **83177**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2024-3-1-0000752

Montevideo, **30 JUL. 2024**

VISTO: la gestión tendiente a la suscripción de una ampliación de plazo del Acuerdo "tuapp", a celebrarse entre el Ministerio de Defensa Nacional (MDN) y República Negocios Fiduciarios S.A. (RENEFISA);

RESULTANDO: I) que el 17 de agosto de 2018, la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) y el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) suscribieron un Acuerdo cuyo objeto fue crear, administrar y desarrollar conjuntamente una plataforma de negocios electrónicos y móviles denominada "tuapp";

II) que el 14 de noviembre de 2019, ANTEL y BROU otorgaron un Contrato conforme al cual se creó el Fideicomiso de Administración Plataforma de Negocios Electrónicos "tuapp" ("Fideicomiso"), en virtud del cual se transfirió en propiedad fiduciaria esta plataforma. En este Acuerdo se designó a RENEFISA como fiduciaria para la administración y gestión del fideicomiso;

III) que el 30 de mayo de 2024, las partes suscribieron el Acuerdo "tuapp", el cual se encuentra vigente hasta el 31 de agosto de 2024, salvo terminación anticipada conforme a lo establecido en la Cláusula Octava de dicho Acuerdo;

IV) que en el numeral 7.2 de la Cláusula Séptima del Acuerdo ya suscrito, se indica que las partes podrán de común acuerdo extender su vigencia por el plazo máximo de un año, mediante la manifestación de voluntad expresa y escrita de sus representantes, la que deberá ser expresada con una antelación de no menos de 30 días antes de finalizar el Acuerdo, teniendo como plazo máximo el 31 de agosto de 2025;

V) que en virtud de lo precedentemente expuesto, es voluntad de las partes prorrogar el plazo de vencimiento del citado Acuerdo hasta el día 31 de agosto de 2025;

VI) que conforme a la Cláusula Tercera de la presente ampliación, todos los demás términos y condiciones del Acuerdo ya suscrito permanecerán incambiados;

CONSIDERANDO: I) que es de interés de ambas partes proceder a la suscripción de la ampliación del plazo del Acuerdo "tuapp";

II) que resulta necesario designar representante del Ministerio de Defensa Nacional para la firma de la documentación respectiva;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Departamento Jurídico-Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el numeral 35 del literal D) del artículo 33 del "Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF)" y demás normas concordantes y modificativas y sus modificativas por la Ley N° 19.889, de 9 de junio de 2020;

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

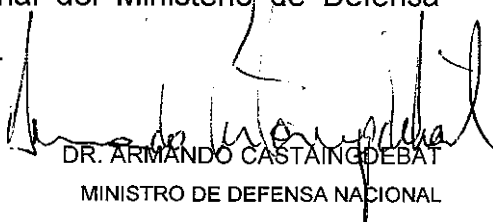
1°. Autorízase la suscripción de la ampliación de plazo del Acuerdo "tuapp", a celebrarse entre el Ministerio de Defensa Nacional (MDN) y República Negocios Fiduciarios S.A. (RENEFISA), el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

2°. Désígnase como representante del Ministerio de Defensa Nacional para la firma de la documentación respectiva, a la Directora General de Servicios Sociales.

3°. Publíquese, por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución a República Negocios Fiduciarios S.A., al Departamento Jurídico-Notarial, Sección Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y pase a la Dirección General de Servicios Sociales de dicho Ministerio, a sus efectos. Cumplido, vuelva con una copia autenticada del Acuerdo suscrito al Departamento Jurídico-Notarial, Sección Notarial del Ministerio de Defensa Nacional, a sus efectos. Oportunamente archívese.



se Publica


DR. ARMANDO CASTAINGDEBAT
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Ministerio
**de Defensa
Nacional**



**REPÚBLICA
NEGOCIOS FIDUCIARIOS**



Ministerio
**de Defensa
Nacional**

AMPLIACIÓN DE PLAZO

ACUERDO “TUAPP” - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

En la ciudad de Montevideo, el de de 2024, comparecen: POR UNA PARTE: **El Ministerio de Defensa Nacional**, representado en este acto por , con domicilio a estos efectos en 8 de Octubre 2622 de esta ciudad (en adelante “MDN”) y POR OTRA PARTE: **República Negocios Fiduciarios S.A.**, representada en este acto por y en calidad de apoderados, actuando en calidad de fiduciaria del **Fideicomiso de Administración Plataforma de Negocios Electrónicos “tuapp”** (en adelante “RENEFISA” o el “Fideicomiso” en forma indistinta), con domicilio a estos efectos en 25 de Mayo 552 de esta ciudad, quienes convienen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes.

1.1 Con fecha 30 de mayo de 2024 las partes suscribieron el Acuerdo “tuapp” - Ministerio de Defensa Nacional, fijando su plazo de vencimiento para el día 31 de agosto de 2024.

1.2 Que de conformidad con lo dispuesto por el numeral 7.2 del Acuerdo, las partes podrán previo a su vencimiento, extender su vigencia, con plazo máximo al 31 de agosto 2025.

SEGUNDO. Ampliación de plazo.

Es intención de las partes prorrogar el plazo de vencimiento del Acuerdo hasta el día 31 de agosto de 2025.

TERCERO: Integridad del Acuerdo.

Salvo la prórroga de plazo acordada por el presente, todos los demás términos y condiciones del Acuerdo permanecerán incambiados.

Previa lectura del documento que antecede y ratificación del mismo, las partes suscriben dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.